

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 14 de junio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se autoriza suplencia de presidente de órgano de selección del Tribunal número 14, de la especialidad 037, del cuerpo 597, en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 12 de diciembre de 2022.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, publicada en el BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo de concurso-oposición, para el ingreso en los cuerpos de la función pública docente.

Segundo. En virtud de Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de 23 de mayo del año en curso, publicada en el BOJA núm. 103, de 29 de mayo de 2024, se hizo pública la composición de los Tribunales Calificadores y de las Comisiones de Selección. Siendo designados, para el Tribunal que nos ocupa, doña Pilar Burgos Roldán como Presidenta titular, y doña María Teresa Valverde Castello como Presidenta suplente.

Tercero. En su día, se procedió a la constitución del Tribunal Calificador núm. 14 de la Especialidad Lengua Extranjera del Cuerpo de Maestros, con sede en el IES «Pedrera Blanca» de Chiclana de la Frontera. En dicho acto, la Presidenta titular acredita que concurre causa de abstención, la Presidenta suplente también acredita la imposibilidad material de actuar durante este procedimiento selectivo.

Y teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos es el órgano competente para dictar la presente resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como en la Orden de 12 de diciembre de 2022.

Segundo. Resulta de aplicación a la presente resolución:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

- Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se efectúa convocatoria del procedimiento selectivo.

Tercero. El artículo 5.1 del Reglamento de Ingreso en la Función Pública docente establece que «Los miembros de los órganos de selección serán nombrados en cada convocatoria o, en su caso, en el plazo y por el procedimiento que en la misma se disponga. En dicha convocatoria podrá determinarse que sean los mismos tribunales los que desarrollen los procesos selectivos correspondientes a los distintos procedimientos de ingreso y acceso o bien que cada uno de ellos se encomiende a tribunales distintos».

Cuarto. El artículo 5.2 del referenciado Reglamento de Ingreso dispone que «Los tribunales estarán formados por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse, como mínimo, el mismo número de miembros suplentes. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de acuerdo con el cual, la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesoras y profesores, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan». En el apartado 7 del mencionado artículo 5 se establece que «La designación de los presidentes de los tribunales se realizará libremente por el órgano convocante».

Quinto. El párrafo tercero del subapartado 5.6.2 de la base quinta de la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo responde al siguiente tenor literal:

«No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, estos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.»

A tenor de lo expuesto, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho relacionados, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le confiere la normativa vigente,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Iván Barrero Barranco, funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con Número de Registro de Personal 7587963124A0597, Presidente del Tribunal Calificador núm. 14 de la Especialidad Lengua Extranjera del Cuerpo de Maestros, en el Procedimiento Selectivo de concurso-oposición, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como notificar a la persona interesada, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2024.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00303741